CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN Nro. 009 de 2026	
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DE ABEJORRAL E.S.P.
IDENTIFICACIÓN	NIT 800.123.369-2
CONTRATISTA	CONSULTORIAS ESPECIALIZADAS IG S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT 900.923.857-0
OBJETO	BRINDAR ASESORÍA INTEGRAL A EMPRESAS PÚBLICAS DE ABEJORRAL E.S.P. EN LA GESTIÓN EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, CUBRIENDO ASPECTOS TARIFARIOS, FINANCIEROS Y COMERCIALES. ADEMÁS, APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN, CARGA, VALIDACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO SUI DE TODOS LOS TÓPICOS Y SERVICIOS HABILITADOS Y BRINDAR SOPORTE PARA RESOLVER REQUERIMIENTOS DE INSTITUCIONES EXTERNAS COMO LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y LA CRA.
DURACIÓN	ONCE (11) MESES CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
VALOR	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($55.000.000).
SUPERVISOR	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CDP	23 DEL 19 DE ENERO DE 2026
CRP	23 DEL 19 DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos a saber, **GUSTAVO ANDRÉS MARÍN CORREA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.438.853 expedida en Envigado – Antioquia, quien actúa en nombre y Representación Legal de **EMPRESAS PÚBLICAS DE ABEJORRAL E.S.P** con número de identificación tributaria 800.123.369-2 en su calidad de **GERENTE GENERAL** quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y **CONSULTORÍAS ESPECIALIZADAS IG S.A.S.**, con número de identificación tributaria 900.923.857-0, representada legalmente por **NICOLAS FAJARDO BOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.000.405.409, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; han convenido

Empresas Públicas de Abejorral E.S.P
NIT 800.123.369-2
Calle 51 # 49-38, Abejorral Antioquia
Teléfono 314 832 1606
www.epaesp-abejorral-antioquia.gov.co

celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales el cual se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA. OBJETO:** BRINDAR ASESORÍA INTEGRAL A EMPRESAS PÚBLICAS DE ABEJORRAL E.S.P. EN LA GESTIÓN EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, CUBRIENDO ASPECTOS TARIFARIOS, FINANCIEROS Y COMERCIALES. ADEMÁS, APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN, CARGA, VALIDACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO SUI DE TODOS LOS TÓPICOS Y SERVICIOS HABILITADOS Y BRINDAR SOPORTE PARA RESOLVER REQUERIMIENTOS DE INSTITUCIONES EXTERNAS COMO LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y LA CRA. **SEGUNDA. TÉRMINO:** Las actividades descritas se desarrollarán en un plazo de once (11) meses contados desde la firma del acta de inicio. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($55.000.000). **FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en once (11) cuotas mensuales iguales de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000), previa entrega del informe de actividades y/o los productos que se deriven de las obligaciones a cargo, recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor y el pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social. Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA** previo a las deducciones a que haya lugar ya sea de tipo fiscal, tributario o legal. **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o desarrollo de este. Dada la naturaleza del contrato, es entendido que no surge relación de empleo, y que por tanto la remuneración se limita a la suma pactada sin que haya lugar a pago alguno por concepto de prestaciones sociales. Si hubiere lugar a contratar personal auxiliar, él correrá completamente a cargo del contratista y no surgirá relación alguna con el **CONTRATANTE. CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a: **a).** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato. **b). EL CONTRATISTA** se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios realizados, y en caso de pérdida o daño atribuible por parte del **CONTRATISTA** al deber objetivo de cuidado y diligencia inmerso en el contrato, éste autoriza que se haga el descuento directo de sus honorarios para la reposición o reparación del bien. Una vez se termine el contrato, **EL CONTRATISTA** deberá realizar la entrega al supervisor del contrato de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales entregados por **EL CONTRATANTE** para la ejecución del objeto contractual. **c).** Dar despacho de inmediato a todos los trámites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin

Empresas Públicas de Abejorral E.S.P
NIT 800.123.369-
Calle 51 # 49-38, Abejorral Antioquia
Teléfono 314 832 160
www.epaesp-abejorral-antioquia.gov.c

diligencia alguna, ya sea en su escritorio o en otro lugar. **d).** Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando éstas causen un perjuicio a la Entidad o a terceros. **e). Coadyuvar** de forma armónica, respetuosa, cordial, veraz, oportuna y sin dilataciones, con la información requerida por **EL CONTRATANTE f).** Presentar los informes necesarios al **CONTRATANTE. g).** Estar al día con el pago de la seguridad social integral (salud, pensiones, ARL). **h).** Ejecutar el objeto de este contrato en el plazo y sitio convenidos. **i).** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **j).** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne **EL CONTRATANTE. k**). Solicitar al **CONTRATANTE** información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del objeto contractual. **l).** Evitar que con su actuación se generen conflictos en la entidad y en caso de presentarse y pueda incidir en el resultado propuesto, ha de contribuir a la conciliación o la desaparición de los mismos, si ello fuere posible. **m).** Informar oportunamente al **CONTRATANTE** cuando existan o sobrevengan alguna de las inhabilidades, incompatibilidades y/o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la Ley, con posterioridad a la celebración del contrato. **n).** Abstenerse de prestar servicios a terceros, que sean materialmente incompatibles con los derechos e intereses del **CONTRATANTE. ñ).** Presentar informes mensuales de actividades, junto con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social para el pago correspondiente. **o).** Practicarse si es el caso, los exámenes preocupacionales y allegar el certificado respectivo al **CONTRATANTE. p). EL CONTRATISTA** no podrá en ninguna circunstancia hacer uso de la información para fines o propósitos diferentes a los requeridos por **EL CONTRATANTE. CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** Es obligación del **CONTRATISTA** garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (salud y pensiones), por lo que se deberá acreditar al inicio del contrato con la afiliación; y en cada pago que se realice, la cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto del contrato, dividido por el tiempo de duración del mismo, en períodos mensuales. La parte **CONTRATANTE** a través de la supervisión deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución de este contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **2). OBLIGACIONES ESPECIFICAS: A).** Prestar asesoría tarifaria de manera mensual para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de Empresas Públicas de Abejorral E.S.P., con fundamento en los estudios de costos y tarifas vigentes y debidamente estructurados por la entidad, garantizando la correcta

Empresas Públicas de Abejorral E.S.P
NIT 800.123.369-
Calle 51 # 49-38, Abejorral Antioquia
Teléfono 314 832 160
www.epaesp-abejorral-antioquia.gov.c

aplicación del régimen tarifario aplicable. Esta asesoría no incluye la elaboración de nuevos estudios de costos y tarifas derivados de la adopción de nuevas metodologías tarifarias que eventualmente deban implementarse. **B**). Realizar la recolección, estructuración, cargue, validación, certificación y seguimiento de los archivos habilitados en el Sistema Único de Información – SUI, correspondientes a los tópicos comercial, administrativo y técnico, para los servicios públicos prestados por la empresa, asegurando la calidad, integridad, consistencia y oportunidad de la información reportada. **C).** Brindar asesoría técnica en materia comercial, relacionada con los procesos de facturación de los servicios públicos domiciliarios, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos regulatorios aplicables. **D).** Prestar asesoría financiera y presupuestal en lo relacionado con la aplicación de tarifas, análisis de ingresos, sostenibilidad financiera y demás aspectos financieros asociados a la gestión tarifaria de la empresa. **E).** Asesorar a las diferentes áreas de la entidad en la atención y respuesta de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR) presentados por usuarios y suscriptores, en asuntos de carácter comercial y tarifario, garantizando coherencia técnica, normativa y jurídica en las respuestas emitidas. **F).** Asesorar a la Gerencia y a las áreas que lo requieran, en la elaboración y respuesta a requerimientos formulados por los entes de inspección, vigilancia, control y regulación, en especial por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, en temas tarifarios y comerciales. **G).** Realizar la estructuración de las publicaciones tarifarias que deba efectuar la empresa, de carácter semestral y anual, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos regulatorios aplicables. **H).** Realizar la estructuración de las publicaciones de indicadores y del informe comercial anual, asegurando la consistencia de la información con los registros internos y con la información reportada a los entes de control. **I).** Elaborar la proyección de ingresos para la vigencia 2027, asociados al cobro de tarifas de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, así como a los ingresos derivados de otros conceptos gestionados por el área comercial, como insumo para la estructuración del presupuesto de la entidad. **J).** Realizar la recolección, estructuración, cargue, validación y certificación de los archivos habilitados en el SUI correspondientes a la Información Financiera Especial – IFE, de conformidad con lo establecido en la Resolución SSPD No. 20201000055775 de 2020, para los trimestres aplicables de las vigencias 2025 y 2026. **K)**. Acompañar y asistir a Empresas Públicas de Abejorral E.S.P. en las reuniones, jornadas de trabajo, mesas técnicas y demás espacios institucionales en los que se requiera su presencia, intervención y asesoría, relacionados directamente con el objeto contractual. **L)**. Realizar la proyección de subsidios para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, correspondiente a la vigencia 2027, conforme a la normatividad vigente y a la información financiera y comercial disponible. **M).** Participar en las reuniones de coordinación de carácter semanal, las cuales podrán realizarse de manera presencial en las instalaciones de la empresa o de forma virtual, con el supervisor del contrato, el Gerente o quien este designe, con el fin de coordinar actividades, brindar asesoría a los funcionarios, adelantar actuaciones directamente relacionadas con el objeto contractual, realizar seguimiento a los procesos a su cargo y programar las actividades necesarias para el adecuado cumplimiento del contrato. **N).** Remitir, entregar y poner a disposición de la empresa, a través del supervisor del contrato o de quien este designe, toda la información, documentos, informes,

Empresas Públicas de Abejorral E.S.P
NIT 800.123.369-
Calle 51 # 49-38, Abejorral Antioquia
Teléfono 314 832 160
www.epaesp-abejorral-antioquia.gov.c

conceptos técnicos, bases de datos, archivos, registros, matrices y demás insumos, en medio físico y/o digital, que se elaboren, recolecten o administren con ocasión de la ejecución del contrato. Dicha información tendrá carácter institucional, será de propiedad de Empresas Públicas de Abejorral E.S.P. y deberá ser utilizada exclusivamente para fines relacionados con la gestión y control de la entidad. La entrega se realizará de manera periódica cuando así lo requiera el supervisor y, en todo caso, al finalizar el contrato, como requisito para su liquidación, sin perjuicio de las obligaciones de confidencialidad a cargo del contratista. **Ñ).** Cumplir las demás obligaciones que resulten necesarias y conexas para la correcta ejecución del objeto contractual, de conformidad con la normatividad vigente y las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato. **QUINTA. DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** La entidad ejercerá los derechos consagrados en la ley 80 de 1993, artículo 4º, y particularmente exigirá la prestación oportuna del servicio contratado, lo mismo que su calidad, y por lo menos hará revisión del mismo. En caso de incumplimiento, exigirá la responsabilidad que incumba a los contratistas y su Gerente, y reclamará las indemnizaciones correspondientes. **SEXTA. DEBERES DE LA ENTIDAD: a).** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción a través de los funcionarios encargados de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control. **b).** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **c).** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA. d).** Brindar la información y documentación que el **CONTRATISTA** requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. **e).** Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026. **f).** Proporcionarle al **CONTRATISTA** toda la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y sin demoras que afecten el desarrollo y ejecución del contrato. **g).** Suministrar los implementos necesarios para la ejecución del objeto contractual. **h).** Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los pagos de la seguridad social integral y riesgos laborales, tanto en los montos como en la oportunidad de los de los mismos. **k).** Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor. **SÉPTIMA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL CONTRATANTE** atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo al rubro presupuestal número 1.2.1.2.02.02.008.04 - HONORARIOS, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23 del 19 de Enero de 2026 y Registro Presupuestal No. 23 del 19 de enero de 2026. **OCTAVA. GARANTIA ÚNICA DEL CONTRATISTA:** Deberá otorgar garantía única: SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, por el 10% del valor del contrato y tener una vigencia del contrato y tres (3) años más. **NOVENA. SUPERVISIÓN: LA**

E.P.A. mantendrá por su cuenta, durante todo el plazo de vigencia de este contrato, el personal que adelantará las funciones de supervisión que sea necesario para asegurar el desarrollo, la ejecución y el cumplimiento de las responsabilidades, compromisos y obligaciones pactadas. **SUPERVISOR. LA E.P.A.** designa a la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa y/o la persona o personas que este delegue, como **EL SUPERVISOR** del contrato. Le Corresponderá las siguientes funciones: 1. Colaborar con **EL CONTRATISTA** para el idóneo desarrollo del Contrato. 2. Controlar que se cumplan los plazos contractuales. 3. Coordinar la entrega de la información técnica y administrativa que requieran **EL CONTRATISTA**. 4. Autorizar el pago de las facturas o cuentas de cobro, presentadas por **EL CONTRATISTA**. 5. Analizar los informes acerca del avance del contrato, acordar lo pertinente con **EL CONTRATISTA** y tomar las medidas conducentes para la buena marcha del mismo. 6. Recomendar la procedencia de los contratos adicionales. 7. Coordinar las gestiones correspondientes a la entrega de información, equipos o recursos por parte de **LA E.P.A.**, cuando sea del caso. 8. Aprobar la suspensión del contrato. 9. Suscribir el acta de terminación del mismo. 10. Controlar las cantidades de trabajo ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, para efectos de pago y de seguimiento. 11. Atender diligentemente las solicitudes y consultas de **EL CONTRATISTA**, y acudir a las reuniones que se convoquen para la debida ejecución del contrato. 12. Verificar que los productos entregados por **EL CONTRATISTA**, y las actividades realizadas por éste, se ajusten a las estipulaciones de calidad pactadas. 13. Elaborar, y suscribir con **EL CONTRATISTA** las actas que en desarrollo del contrato sea necesario levantar, cumpliendo los requisitos pertinentes. **DÉCIMA. MULTAS: EL CONTRATANTE** podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco por ciento del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada. **DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, **EL CONTRATANTE** cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento del valor del contrato; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES:** Es obligación del **CONTRATISTA** garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, Y DE PARAFISCALES**, lo que deberá acreditar durante los primeros quince días de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago, los cuales se harán llegar al archivo administrativo de la empresa y formará parte del archivo del respectivo contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad

administradora. **DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD DE LA EMPRESA:** EL Contratista mantendrá indemne a Empresas Públicas de Abejorral E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse por el contratista, sus subcontratistas durante la ejecución del objeto del contrato. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de Empresas Públicas de Abejorral E.S.P., el contratista constituirá y mantendrá vigentes las garantías con los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra Empresas Públicas de Abejorral E.S.P., por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne Empresas Públicas de Abejorral E.S.P., Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de Empresas Públicas de Abejorral E.S.P., éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, Empresas Públicas de Abejorral E.S.P., tendrán derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro medio legal. **DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES:** EL contratista declara que no se encuentra dentro de ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Ley para contratar. **DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del término de su vigencia, con la liquidación definitiva de las obligaciones recíprocas una vez expirado el plazo de ejecución del mismo, y de manera extraordinaria en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las Partes y la liquidación definitiva del contrato, y 2. Por declarar **LA E.P.A.** la terminación anticipada del contrato, caso en el cual éste terminará con la liquidación definitiva del mismo. **DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: LA E.P.A.** podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral dando un aviso previo de quince (15) días calendario sin que por este hecho se genere indemnización alguna a cargo de las partes, cancelando a **EL CONTRATISTA**, los trabajos realizados hasta la fecha de terminación del contrato. Además, **LA E.P.A.** podrá dar por terminado el contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos: 1. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente contrato. 2. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda el contrato o una parte de aquél, o subcontrate su ejecución, sin la previa autorización escrita de **LA E.P.A.** 3. Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya las garantías a que está obligado por el presente contrato o cuando estas terminen y no sean oportunamente renovadas o extendidas. 4. En caso de concurso de acreedores, liquidación obligatoria o falta de atención de los pagos a proveedores, cuando sea intervenido por autoridad competente, cuando haga abandono de bienes a cualquier

Empresas Públicas de Abejorral E.S.P
NIT 800.123.369-
Calle 51 # 49-38, Abejorral Antioquia
Teléfono 314 832 160
www.epaesp-abejorral-antioquia.gov.c

acreedor o efectúe daciones en pago de alguno de los bienes a terceros, cuando se encuentre en imposibilidad de cumplir sus obligaciones de pago de nómina u otras obligaciones corrientes y cuando sean perseguidos sus bienes en cualquier tipo de proceso ejecutivo. 5. Cuando **EL CONTRATISTA**, previo requerimiento de **LA E.P.A.**, no atiendan la solicitud de cambio de personal que ésta le haga, de conformidad y en los términos de este contrato. 6. En el evento en que LA EPA determine no continuar con el desarrollo y ejecución del proyecto, cualquiera sea la causa, bastará la comunicación que se dirija a **EL CONTRATISTA**, para que de forma inmediata se dé por terminado el contrato. **LA E.P.A.** no estará en la obligación de motivar su decisión. **DÉCIMA SÉPTIMA. INCESIBILIDAD:** Este contrato no podrá ser cedido sin el consentimiento previo y escrito de **EMPRESAS PÚBLICAS DE ABEJORRAL E.S.P. DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO:** Para todos los efectos del domicilio contractual se fija en el municipio de Abejorral-Antioquia**. CONSTANCIA**. Para los efectos establecidos en la Ley 610 de 2000, se deja constancia de que el contratista no aparece en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. **DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Al presente contrato se le aplicaran las cláusulas excepcionales consagradas en los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993. **ANEXOS:** 1. Copia de cédula de ciudadanía del representante legal. 2. Certificado de existencia y representación legal. 3. Póliza de cumplimiento. 4. Formato único de hoja de vida. 5. Pago de aportes a la seguridad social. 6. Certificado de antecedentes penales y de polícia. 7. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría). 8. Copia del RUT – Registro Único Tributario.

Para constancia se firma en el municipio de Abejorral-Antioquia a los diecinueve (19) días del mes de enero del año 2026.

Gustavo A.

GUSTAVO ANDRÉS MARÍN CORREA
Gerente General
Empresas Públicas de Abejorral E.S.P.
Contratante

Nicolas Fajardo

NICOLAS FAJARDO BOTERO
Representante Legal
Consultorías Especializadas IG S.A.S.
Contratista

ELABORO: Lina Marcela Patiño	APROBÓ: Gustavo Andrés Marín Correa	APROBÓ: Gustavo Andrés Marín Correa
Lina Patiño		G.A.
Cargo: Directora Administrativa y Financiera	Cargo: Gerente General	Cargo: Gerente General